



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 002-2012-A-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 03 de Enero del 2012.

VISTO:

El Expediente Matrimonial N° 002-2012 de fecha 28 de Diciembre del 2011, presentado por los señores **ALBERTO BARDALES CORAL** y **JUDITH MARLENE CRUZ MARTEL**, solicitando Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 258° del Código Civil dispone que si no se ha presentado oposición alguna a la solicitud matrimonial; y; si habiéndose presentado, ésta fuera desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil.

Que, en el caso del Expediente Matrimonial N° 002-2012, de los señores **ALBERTO BARDALES CORAL** y **JUDITH MARLENE CRUZ MARTEL**; no se ha presentado oposición alguna;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar la capacidad de los señores **ALBERTO BARDALES CORAL** y **JUDITH MARLENE CRUZ MARTEL**, para contraer Matrimonio Civil el día Sábado 14 de Enero del 2012, a horas 12:00 m. en el Recreo Turístico "Laguna Venecia", Km. 5 Carretera Yurimaguas, distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



/amp.